

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		<i>Al contado</i>				ACCIONES					
19-4-916	74,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,50, 55 y 50	19-4-916	461,00	Banco de España.....	500			462,00	
19-4-916	74,40	" E, de 25.000 " " "	74,75	18-4-916	292,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			292,50	
19-4-916	74,40	" D, de 12.500 " " "	74,65, 75 y 70	11-4-916	208,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		210,00	
19-4-916	76,55	" C, de 5.000 " " "	76,60, 65 y 75	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
19-4-916	76,55	" B, de 2.500 " " "	76,60	17-4-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
19-4-916	76,55	" A, de 500 " " "	76,60, 50, 55 y 60	6-4-916	94,50	Banco Español de Crédito.....	250				
19-4-916	76,50	" H, de 200 " " "	76,50	19-4-916	250,00	Unión Española de Explosivos..	100			251,00	
19-4-916	76,50	" G, de 100 " " "	76,50		66,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			66,75	
14-4-916	76,00	En diferentes series.....	76,60		23,75	" " " Ordinarias.	500			23,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado)</i>				OBLIGACIONES					
18-4-916	81,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,60	18-3-916	343,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
19-4-916	81,40	" E, de 12.000 " " "	81,60 y 70	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
19-4-916	83,50	" D, de 6.000 " " "	83,75	13-4-916	99,00	Unión Alcohólica Española....	500				
19-4-916	83,50	" C, de 4.000 " " "	83,75	15-4-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
19-4-916	83,25	" B, de 2.000 " " "	83,85	19-4-916	367,50	Mediodía de Madrid.....	500				
18-4-916	83,50	" A, de 1.000 " " "	83,75	19-4-916	372,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			366 pts. ac.	
17-4-916	83,50	" H, de 200 " " "	84,00	19-4-916	262,00	Idem Norte de España.....	475				
17-4-916	83,50	" G, de 100 " " "	84,00			B. ^a Español del Rfo de la Plata.				264	
17-4-916	83,25	En diferentes series.....	83,75			INTERÉS ANUAL Por 100.					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19-4-916	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	95,75, 80, 90 y 96,00
17-4-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00	18-4-916	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		103,75	
15-4-916	87,00	" D, de 12.500 " " "	87,00	19-4-916	76,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		76,75 y 50	
19-4-916	87,00	" C, de 5.000 " " "	87,00	11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
15-4-916	87,25	" B, de 2.500 " " "	87,00	12-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
19-4-916	87,00	" A, de 500 " " "	87,50 y 87,00	13-4-916	101,50	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza, Serie A.	500	5			
17-4-916	87,35	En diferentes series.....		6-4-916	87,60	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				18-4-916	79,40	Idem id., id. id..... " C.	500	4	
18-4-916	97,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,00	19-4-916	336 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905					
19-4-916	97,70	" E, de 25.000 " " "	97,75, 98,60 y 97,90	19-4-916	308 pts.	" " " 1. ^a serie.	475				
19-4-916	97,85	" D, de 12.500 " " "	97,85 y 98,00	19-4-916	297 pts.	" " " 2. ^a serie.	475	3			
19-4-916	98,25	" C, de 5.000 " " "	98,25	19-4-916	301 pts.	" " " 3. ^a serie.	475	3			
19-4-916	98,10	" B, de 2.500 " " "	98,25	19-4-916	305 pts.	" " " 4. ^a serie.	475	3			
19-4-916	98,95	" A, de 500 " " "	99,00	19-4-916		" " " 5. ^a serie.	500	3			
13-4-916	97,90	En diferentes series.....	98,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		OBLIGACIONES DEL TESORO				17-4-916	71,50	Obligaciones.....			
19-4-916	102,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,00	18-4-916	88,00	Idem por resúltas.....	500				
	102,00	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,00 y 102,05	19-4-916	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500			93,00	
	103,50	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,60	19-4-916	93,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500				
19-4-916	103,50	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,60								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	904 800
Idem sin corriente.....	100.000
Idem sin próximo.....	100.000
4 por 100 amortizable.....	43 000
5 por 100 amortizable.....	064.000
Acciones del Banco de España.....	2.000
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20.500
Azucareras.—Preferentes.....	3.500
Idem ordinarias.....	8.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
<i>Paris</i> , á la vista, cheque.....	600.000
Cambio medio.....	85,966
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
<i>Londres</i> , á la vista, cheque.....	40.000
Cambio medio.....	24,50
Oro.....	
<i>Londres</i> , á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Abril de 1916.

Son muy escasos los datos recibidos para formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy al occidente de Europa. Parece de aproximarse á la Península una borrasca de importancia, que se halla hoy muy lejos, en el Atlántico, pero que puede avanzar rápidamente. En Marruecos existe también un área de perturbación atmosférica, la cual origina la persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo claro, vientos flojos y temperatura en aumento; la máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Teruel.

Las presiones altas, formando un anticiclón poco intenso, se hallan al NW. de la Península ibérica.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Gerona, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca bastante intensa se aproxima á las costas de Galicia.

Es probable que el tiempo empeore también en las costas de Andalucía.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Hora	Barómetro en mm y 10 ^o	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
4	709.5	9,0	74	Calma..	0=Calma.....	»		Temperatura máxima á la sombra..... 29,9
5	708.9	6,0	92	Idem...	0=Idem.....	»		Idem mínima á la Idem..... 5,0
6	709.4	9,8	65	Idem...	0=Idem.....	»		Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,9
7	708.7	17,0	43	ESE....	1=Ventolina...	»		Idem mínima junto al suelo..... 2,6
8	707.3	20,0	33	Calma..	0=Calma.....	»		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 77
9	707.3	14,7	53	Idem....	0=Idem.....	»		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho Civil de las Universidades de Santiago y Salamanca.

Por enfermedad de dos señores Vocales del Tribunal, se suspende hasta nuevo aviso la convocatoria anunciada para el día 28 del actual, que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 7. Madrid, 23 de Abril de 1916.—El Presidente del Tribunal, Antonio Royo. P—

Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

JUNTA DE PATRONATO

Nombrado por Real orden de 1^o de Marzo de 1915, el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes cerámicas, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, que apareció en la Gaceta del 22 de Junio último, esta Junta de patronato hace público lo siguiente:

Que por haber presentado sus inscripciones dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los opositores siguientes:

- 1.º Javier Prat Obradors.
 - 2.º Miguel Cardelus y Carrera.
- Que desde el día en que se inserta en la GACETA el presente anuncio comienzan á contarse los términos á que se expresan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910. Bilbao, 11 de Marzo de 1916.—El Presidente, Alvaro de Nardiz. P—2724

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Betanzos.

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de Contribución rústica y urbana del término municipal de Bergondo, que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

Deudores que se citan.

- José Castro Pasarín, por el José Pérez, 8,28 pesetas.
- Andrés Pardo Rivas, 11,91.
- María Ponte Placer, 15,96.
- Enrique Rodríguez Grós, 3,80.
- Eugenia Baamonde Solís, 31,50.
- José Antonio Aldao González, 14,67.
- Francisca Castro Castelo, 19,01.
- Victorio Caule, 32,74.
- Francisco López López, 18,36.
- Juan Longueira Daus, 9,16.
- Andrés Miguez Alonso, 70,76.
- Benito Otero Blanco, 31,92.
- Antonio Fdez Ponte, 19,01.
- Francisco Pardo, 10,87.
- José Manuel Paradela Caule, 7,40.
- Lorenzo Deplero Rey, 37,67.
- Ramón Rivas González, 6,52.
- José Santiago Pérez, 28,91.
- Juan Amil, 9,78.
- Esteban Babro Roel, 2,60.
- José Barros, 21,88.
- Josefa Blas Rodríguez, 1,54.
- Francisco Carrabel, 3,43.
- Manuel Carro Mesías, 18,04.
- Juan Chas, 3,23.
- Joaquín Doldán Otero, 8,76.
- María Josefa Daus García, 6,52.
- Francisco Feraldo Vía, 12,88.
- Manuel Fernández, 7,69.

- Teresa Fernández Gutiérrez y hermanas, 13,08.
- Francisco Guitián Pardo, 6,98.
- Josefa Gómez Ruiz, 11,94.
- José Gómez Pita, 5,23.
- José Guitián Seoane (mayor), 14,45.
- José Gómez Labanderra, 7,85.
- Manuel González Casal, 2,18.
- Manuel Gómez Bugía, 14,68.
- Melchor Gómez Ledo, 8,81.
- Andrés Lorenzo Taracido, 5,22.
- Baltasar Longueira Taboada, 14,18.
- José Longueira Daus, 4,44.
- Ramona Lamas, 7,32.
- Roberto Lores García, 5,45.
- Andrés Mosquera Riobó, 3,36.
- José Monteagudo y consortes, 3,45.
- José María Miño Manresa, 7,69.
- Benito Paradela Caule, 7,18.
- Francisca Pena, 5,22.
- Graciano Pardo Gil, 5,22.
- Manuel Pardo, 4,35.
- María Pardo, por ella Manuel Pardo Mosquera, 22,17.
- Asunción Taracido Agra, 6,52.
- Ricardo Vázquez Illá, 4,34.
- Manuel Zapata Fariña, 34,75.

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 13 de Diciembre último se decretó el de segundo, por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

to de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocidos los anteriores deudores é ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad al caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan pago en esta Recaudación-Agencia, sita en la calle del Puente Nuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos atrás indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndole que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 17 de Febrero de 1916.—Juan A. Navaza. P—1212

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Caspe.

D. Manuel Píera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Camilo Rafeles Cebrián, 134,55 pesetas.
Caspe, 11 de Abril de 1916.—El Recaudador, Manuel Píera. P—2696

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Chodes.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta pro-

videncia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano Rubio Abad, 7,92 pesetas.
En Chodes á 10 de Abril de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez. P—2697

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que por esta Recaudación ejecutiva, en providencia de esta fecha, se ha acordado la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar en esta oficina, calle de la Muralla, número 8, primero, el día 30 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, de la casa y patio compuesta de planta baja y dos pisos, y en parte de un solo piso, sita en la calle de Vilafant, número 35, de esta ciudad, la que ha sido embargada al deudor don Raoul Aldevert y Carriere, por descubiertos del concepto de Utilidades correspondientes al año 1914, y contra la cual aparece un gravamen de una hipoteca á favor de la sociedad Villa y Compañía, domiciliada en Millán (Francia), en garantía de la suma de 22.000 pesetas.

Y resultando que la indicada sociedad Villa y Compañía tiene su domicilio en Millán (Francia), y que las notificaciones y requerimientos deben practicarse en Tremolet, casa-torre en Saint Georges, departamento Lozere (Francia), se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el citado acto de subasta en calidad de acreedora hipotecaria, por si desea hacer uso del derecho que la concede el artículo 96 de la vigente Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, ó tomar parte en la misma.

Figueras, 21 de Febrero de 1916.—Angel Plá. P—1197

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Gea.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Gea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudi-

can á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Eusebio Ballester, herederos.
Manuel Civera, ídem.
Manuel Mateo, ídem.
Roque Manzano, ídem.
Ramón Alamán Licor.
Simón Marqués Hernández.
Victoriano Chavarría Gascón.
Viuda de Jacinto Escribche.
Gea, 1.º de Abril de 1916.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—2700

Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial (multas) perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Ramírez Sánchez, 94,74 pesetas.
Francisco Sánchez Sánchez, 164,81.
José Escamilla, 34,11.
Carmen Estévez, 34,11.
Celestino Huertas, 34,11.
Salvador Velarde, 34,11.
Trinidad Fernández, 52,72.
Francisco Osuna López, 34,11.
Rafael Robles, 89,21.
Francisco Márquez, 89,21.

Luis Samego, 81,34.
Francisco Sánchez Agreda, 89,21.
Viuda de Meseguet, 89,21.
Granada, 8 de Abril de 1916.—El Re-
caudador, Pedro Casado.

P—2699

Recaudación de Contribuciones de Madridajos.

D. Aurelio Carretero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Madridajos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de derechos reales, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Lorenzo Moreno, 184,18 pesetas.
Recargo de primero y segundo grado, 27,75.

Total, 221,93 pesetas.

Madridajos, 8 de Abril de 1916.—Aurelio Carretero.

P—2586

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fonell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Olius, por débitos á la Contribución territorial urbana correspondiente á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra don Isidro Augé Serra, de ignorado paradero, con fecha 18 de Febrero, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del mismo mes, se trabó formal embargo, para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Todas aquellas dos partes del edificio, procedentes de la una, de la partida Fragua, y la otra del Molino, hoy en estado de ruina la primera, y formando un huerto ó patio la segunda, unidas las dos entre sí mediante una pared, constituyendo una sola finca, que mide 19,25 metros de largo, y 3,565 metros de ancho, sita en la parroquia de Olius, la que linda, por Oriente, con un estercolero y la carrera que conduce á la era; á Mediodía, con la era y un patio; á Poniente, con el río Car-

doner, y al Norte, con restante terreno de José Reig Padullés.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Isidro Augé Serra, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada, y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Isidro Augé Serra para que en conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Olius, á 14 de Marzo de 1916.—José Fornell.

P—1546

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de Derechos reales, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Justo Quirós, 154,12 pesetas.
José Garralda, 63,69.

Zaragoza, 11 de Abril de 1916.—El Recaudador, Pedro Estella Palacín.

P—2711

Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa.

En el expediente ejecutivo de apremio que esta Agencia instruye por descubiertos de la Contribución territorial, industrial y de utilidades-préstamos, á nombre de D. Ramón Landín Segade, en este término municipal de Arzúa, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—Vista la certificación que precede, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Arzúa, según la cual, por no existir catastros y amillaramientos no puede determinarse entre las fincas la riqueza imponible impuesta á nombre de D. Ramón Landín Segade, y toda vez en este expediente, se está en el caso de llevar á cabo la venta de la casa sin número, sita en la calle del Norte, de la villa de Arzúa, y del labradío llamado Paxe, en dicho término, procédase á su valoración por medio de tasación pericial.

«Para ello esta Agencia elige por su parte, á D. Cayetano Frade Rial, Perito titular, vecino del Ayuntamiento de Touro en este partido, á quien se haga saber este nombramiento, y en cumplimiento á la vigente Instrucción de apremios por edictos que se publiquen en el Ayuntamiento de Arzúa, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, requiérase al D. Ramón Landín, sus representantes y á quien se consideren con algún derecho sobre dichas fincas, para que puedan por su parte nombrar tasador de las mismas, lo cual deberán de hacer en el plazo de ocho días, presentando á esta Agencia la valoración, entendiéndose en otro caso, que renuncian á su derecho, y que se conforman con la tasa del perito de la ejecución.

«Arzúa, 10 de Marzo de 1916.—Rafael Vaamonde.»

Y para el requerimiento que expresa la transcrita providencia y notificación de ésta, firmo la presente cédula en Arzúa á 14 de Marzo de 1916.—El Recaudador-Agente, Rafael Vaamonde.

P—1737

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio, expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia, contra D. Enrique Esteban Martínez, que se dice vecino de este pueblo, deudor por el concepto de Industrial 1912, importante 29,14 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Enrique Esteban Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado

se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por conducto de la Arrendataria, para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cedrillas, 26 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Cosme Martín.

P—1748

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Joaquín Duatis Vives, por sus débitos en concepto de Contribución rústica, del primer trimestre del actual año, se ha dictado, con fecha 28 de los corrientes, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluído en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 31 de Marzo de 1916.—El Agente, José Blanch.

P—1829

Agencia Ejecutiva de la zona de Valls (Tarragona).

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls (Tarragona).

Hago saber: Que el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D.^a María Valenti Bassa, por el concepto de Territorial Rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y 1915, ha tenido efecto en fecha de hoy el embargo de la finca de su propiedad que á continuación se describe:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Valls y partida Plana den Berga ó Diega, de cabida 49 céntimos de jornal, equivalentes á 29 áreas 81 centiáreas; linda: Norte y Este, con la carretera de Lérida; Sur y Oeste, con tierras de la misma deudora; de líquido imponible, nueve pesetas.

Y resultando que dicha deudora es de paradero desconocido, así como se ignora tenga en esta ciudad persona que la represente, expongo el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de la misma y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y

cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, firmando el señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de la notificación, juntamente con dos testigos, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Valls, á 31 de Marzo de 1916.—Francisco Cabré.

P—1840

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.^a María Valenti Bassa, por débitos de la Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1913, 1914 y 1915, se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y resultando que dicha deudora es de paradero desconocido, así como se ignora tenga en esta ciudad persona que la represente, expongo el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de la misma y en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia firmando el señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de la notificación, juntamente con dos testigos, para que surta los oportunos efectos.

Valls, á 31 de Marzo de 1916.—Francisco Cabré.

P—1841

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Algeciras.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición del mozo número 86 del sorteo y Reemplazo actual Fernando de la Rosa Delgado, para justificar la ausencia de esta localidad por más de diez años á la fecha, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, de su padre Antonio de la Rosa Calvo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, especialmente en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio de la Rosa Calvo, padre del mozo indicado, comprendido en el alistamiento del corriente año, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Antonio de la Rosa Calvo, nacido en 1847, es hijo de Tomás y Rosaña, natural de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, de oficio carbonero, casado, y sus señas pelo rubio, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz, barba y boca regulares, con cicatriz en el ojo derecho.

Algeciras, 22 de Marzo de 1916.—José Branchi.

M—2519

Alcaldía Constitucional de Andoain.

Alegado por el mozo José Ignacio Zubiarrain y Tolosa, del Reemplazo del presente año, la excepción de hijo único que mantiene á su padre sexagenario por encontrarse ausente en ignorado paradero por más de diez años, su hermano José Martín Zubiarrain y Pildain, hijo de José y de Josefa, que nació en esta villa el 26 de Noviembre de 1884, se publica este edicto en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento de la residencia del expresado ausente, y para que, en caso afirmativo, lo participe á esta Alcaldía.

Andoain, 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Miguel Maiz.

M—2523

Alcaldía Constitucional de Arona.

D. Antonio Fraga Tavio, Alcalde constitucional del pueblo de Arona.

Hago saber: Que en el expediente de ausencia seguido á instancia del mozo del actual Reemplazo Aquilino Melo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Esteban Melo, natural de este pueblo, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, é hijo natural de María Melo Alayón; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó declarar ausente á dicho Esteban Melo, por hallarse debidamente justificada la ausencia del referido Esteban Melo.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que en el término que la Ley dispone, se hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Arona, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio Fraga.

M—2525

Alcaldía Constitucional de Ayala.

D. Tiburcio Garavilla y Urizar, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la muy noble y muy leal tierra de Ayala.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento, á petición de D. Ricardo Asunción Retes y Murga, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su hermano D. Florencio Retes y Murga, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Florencio Retes y Murga, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. Florencio Retes y Murga, es hijo de D. Gregorio y D.^a Jacinta, contará hoy veintisiete años de edad, y es natural de Menagaray, en este Municipio, de donde se ausentó con dirección á la República Argentina por el mes de Octubre de 1902.

Dado en Ayala á 20 de Marzo de 1916. El Alcalde, Tiburcio Garavilla.

M—2524

Alcaldía Constitucional de Avión.

Por el presente llamo y emplazo á Andrés Estévez, de cincuenta años de edad, de estado casado, vecino que ha sido del pueblo de Barroso, en este Municipio, del que se ausentó hace unos diecisiete años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle á fines relativos al servicio militar de su hijo Marciano Estévez Ibaña, número 5, del actual Reemplazo.

Avión, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo Justo. M—2526

Continuando ignorado el paradero de Andrés Taboada Fernández, natural del pueblo de Cortegavaz, de este Municipio, y padre del mozo Faustino Taboada Rodríguez, número 22, del Reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Avión, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo Justo. M—2527

Alcaldía Constitucional de Barrios de Salas.

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía á instancia de José Fernández, padre del mozo Benito Fernández, número 2 del sorteo, en este Ayuntamiento, para el Reemplazo del año actual, con objeto de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de un hermano del mozo, se ha acordado por este Ayuntamiento haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo efecto se anotan las señas del ausente, con relación al año 1905.

Señas.

Ventura Fernández Rodríguez, natural de Espinoso, de cuarenta años, profesión jornalero, estatura 1,600 metros.

Los Barrios de Salas, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco García. M—1857

Alcaldía Constitucional de Bustillo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Donaciano Santos Franco, hijo de Valeriano y Flaviana, y Faustino de la Fuente Temprano, hijo de Francisco y de Leonarda, números 2 y 5 del sorteo del corriente reemplazo, no obstante haber sido citados conforme preceptúa el artículo 45, como así tampoco persona alguna que les represente en el acto, la Corporación acordó declararles prófugos, según disponen los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, habiéndose instruido el oportuno expediente con arreglo á los artículos 50 y 51 de las Instrucciones y 251 y 252 del Reglamento para su aplicación, por lo que han sido condenados también al pago de gastos consiguientes; en tal concepto se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad ó la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; á la vez

intereso á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de esta Alcaldía ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Bustillo de la Vega, 8 de Abril de 1916. El Alcalde, Victorio Gutiérrez. M—2478

Alcaldía Constitucional de Covio de La Torre (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de las citaciones que en tiempo los fueron hechas á los mozos del Reemplazo del año actual, Cristóbal Garrido Marín, hijo de Nicanor y Tomasa; Basilio Zamora Calleja, de Leocadio y Dolores; Luis Nieto Plaza, de Pedro y Nicolasa; Fermín González Ruiz, de Federico y Mónica; Román Palenzuela López, de Matias y Carmen; Juan Julián Franco, de Secundino y Lucía, y Dario Villán Bugedo, de Froilán y Elogia, números del sorteo, respectivamente, 4, 15, 17, 20, 23, 24 y 29, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento, con las condenas consiguientes.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan ante la Alcaldía de esta villa; apercibidos que, de no hacerlo, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

En su virtud, ruego á las Autoridades y sus Agentes, procedan á la captura de los prófugos citados y su conducción ante esta Alcaldía ó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Covio de la Torre, 27 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julián Alba. M—1855

Alcaldía Constitucional de Ciudad Real.

D. José Cruz Prado, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó nombrar Alguacil Cartero de la aldea de Valverde, dependiente de este Municipio, á Casimiro Notario Marín, con el sueldo anual de 300 pesetas, á propuesta del Ministerio de la Guerra.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 10 de Julio de 1885.

Ciudad Real, 28 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Cruz. M—1749

Alcaldía Constitucional de Dueñas (Palencia).

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados por este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y 251 al 256 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de dicha Ley, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se servirán procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Teodoro Pagola Ramos, hijo de Cándido y Lorenza; que se halla en Buenos Aires.

Francisco González Martín, de Lino y Tomasa; que se halla en Buenos Aires.

Tomás Atanasio Blanco García, de Atanasio y Remigia.

Mariano Nieto Ortega, de Florencio y Aquilina;

Jerónimo Vivar Sánchez, de Pedro y Saturnina.

Gregorio Coca Pérez, de Saturnino y Clota.

Dueñas, 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Faustino Calzada. M—1856

Alcaldía Constitucional de Roquetas.

D. José Quesada García, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que declarado prófugo el mozo alistado para el reemplazo actual José Gómez Martínez, hijo de Olallo ó Isabel, número 12 del sorteo, de esta naturaleza, de veintidós años de edad, y cuyas circunstancias se desconocen, por no haberse presentado á los actos de alistamiento, sorteo ni clasificación ni declaración de soldados, se cita, llama y emplaza para su presentación, y exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) y en el mío propio á todas las Autoridades civiles y militares, que procedan á la busca y captura de referido mozo, que, en el caso de ser habido, lo pondrán á disposición de esta Alcaldía ó Jefe de la Caja de Recruta de Almería, con las seguridades convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado y vecindario en general, á los efectos reglamentarios.

Roquetas (Almería), 4 de Abril de 1916. El Alcalde, José Quesada. M—2443

Alcaldía Constitucional de Lousame.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Rodríguez López, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Rodríguez López, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez López para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera

en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José Rodríguez López es natural de Villacoba, hijo de Juan y de María y cuenta treinta y un años de edad; sus señas, al ausentarse en Villagarcía con dirección á Buenos Aires, en el mes de Septiembre de 1905, eran las siguientes: estatura buena, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y lampiño.

Lousame, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Barreiro. M—2422

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Nieto Abuni, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años á ignorado paradero de su padre Manuel Nieto Ces, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Nieto Ces para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido Manuel Nieto Ces es natural de Tállara, hijo de José y de Josefa y cuenta cincuenta años de edad; sus señas, al ausentarse para Buenos Aires, eran las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, color trigueño, usaba bigote, vestía terno negro, sombrero de color y calzaba zapatones negros.

Lousame, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Barreiro. M—2423

Alcaldía Constitucional de Lovios.

Continuándose ignorando el paradero de José María Alvarez, natural de Silvanes, de este Municipio, padre del mozo Higinio Alvarez Estovez, número 22 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de quintas.

Lovios, 12 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2425

Alcaldía Constitucional de Oimbra.

D. David Osorio Estévez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oimbra, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ausencia, por más de diez años, del vecino de Rabal, Alejandro Pérez Diéguez, hijo de José María y Rosalía, cuyas señas son: edad treinta y tres años, estatura alta, delgado de cuerpo, color bueno, el pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regular, con el fin de que sirva de fundamento de la excepción alegada por su hermano legítimo Emilio, número 8 del actual reemplazo, como hijo único de padre pobre y sexagenario; se procede á esta publicación, dando cumplimiento al artículo 145 del Reglamento para la vigente ley de Re-

clutamiento, á los efectos que el mismo determina.

Oimbra, 19 de Marzo de 1916.—David Osorio. M—2095

Alcaldía Constitucional de Orihuea.

D. José María Franco Rebagliato, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Poveda Riquelme, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Josefa Vidal Serna, vecino de esta ciudad, con domicilio en la partida rural de Torremendo, de la que se ausentó hace más de diez años con dirección á Orán (África francesa), para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo.

Orihuea, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Franco. M—2094

Alcaldía Constitucional de Oroso.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García Incógnito, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García Incógnito, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García Incógnito es hijo de padre desconocido y Juana, cuenta treinta años de edad y se ausentó para la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, hará unos catorce años próximamente.

Oroso, 5 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Andrés Gómez. M—2090

Alcaldía Constitucional de Pantón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón hace saber que tramitado en el mismo el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fonte Gonzalez, hijo de Antonio y María, natural de Castillón San Vicente, de este término, hermano del mozo Dositeo Fonte González, número 114 del sorteo en el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Relación de las señas personales y particulares del individuo que á continuación se menciona, el cual se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, á saber:

José Fonte González, de treinta y dos años, natural de Castillón San Vicente, Pantón, provincia de Lugo, soltero, estatura alta, hijo de Antonio y María, de pelo negro, ojos castaños, cejas ídem, frente

espaciosa, boca regular, color moreno, barba poblada, cara redonda, producción buena.

Pantón, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2439

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón hace saber que tramitado en el mismo el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco López López, hijo de Ramón y María, y José López Guedella, hijo de Ramón y Julia, hermanos del mozo Jesús López Guedella, número 15 del sorteo en el actual reemplazo, natural y vecino de la parroquia de Ortelle, de este término, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Relación de las señas personales y particulares de los individuos que á continuación se mencionan, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero por más de diez años, á saber:

Francisco López López, de treinta años, natural de Ortelle, Pantón, provincia de Lugo, soltero, estatura baja, hijo de Ramón y María, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, color bueno, cara estrecha.

José López Guedella, de veintidós años, natural de Ortelle, Pantón, provincia de Lugo, soltero, estatura regular, hijo de Ramón y Julia, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, frente ancha, color blanco, cara redonda.

Pantón, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2441

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel González Fernández, hijo de Sebastián y María, hermano del mozo Leopoldo González González, número 113 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Manuel González Fernández. Edad treinta y dos años, natural de Ferreira, Pantón (Lugo), estado soltero, alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno.

Pantón, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2437

Alcaldía Constitucional de Pego.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Pascual Palmer Seguí, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero du-

ante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Pascual Palmer Seguí, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Pascual Palmer Seguí es hijo de Pasenal y María Rosa, cuenta setenta y tres años.

Pego, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Gonzalo Peril. M—2432

Alcaldía Constitucional de Sarria.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, en la provincia de Lugo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Severiano y Manuel Rodríguez González, naturales de la parroquia de Calvor, en este término, cuyas ausencias se expresan á continuación, para servir de base á la excepción que en el año actual reprodujo su hermano Cástor Rodríguez González, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia, á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 145 del Reglamento para su ejecución; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, se publica el presente para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia de los ausentes lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia, á fin de que surta sus efectos en el indicado expediente.

Señas de Severiano Rodríguez González.

Es natural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad como unos dieciocho años cuando se ausentó, estatura regular, pelo y cejas negros, barba raiante, color moreno, nariz y boca regulares, oficio jornalero, estado soltero.

Señas de Manuel Rodríguez González.

Es natural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad cuando se ausentó, trece años, estatura regular, pelo y cejas negros, color moreno, nariz y boca regulares, oficio jornalero, estado soltero, sin barba.

Sarria, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández. M—2448

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, en la provincia de Lugo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Armesto Vázquez, natural de la Parroquia de Villapedre San Miguel, en este término, cuyas ausencias se expresan á continuación, para servir de base á la excepción que alegó su hermano José Armesto Vázquez, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 145 del Reglamento para su ejecución; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, se publica el presente para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia del ausente lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia á fin de

que surta sus efectos en el indicado expediente.

Señas de Manuel Armesto Vázquez.

Es natural de la Parroquia de Villapedre San Miguel, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad cuando se ausentó como unos veintidós años, pelo castaño, cejas ídem, ojos rojos, color trigoño, nariz aguileña, boca regular, frente ídem.

Sarria, 29 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández. M—2447

ANUNCIOS OFICIALES

La Educación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Bienes.....	2.296.365,84
Acciones en cartera.....	186.000,00
Caja.....	355.597,98
	<hr/>
	2.837.963,82
PASIVO	
Acresedores.....	300.000,00
Capital.....	2.500.000,00
Fondo de reserva.....	29.833,26
Ganancias y Pérdidas.....	8.130,56
	<hr/>
	2.837.963,82

El anterior balance fué aprobado por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 31 de Marzo último.

Barcelona, 15 de Abril de 1916.—El Vicepresidente, M. Marqués. X—866

Ayuntamiento de Zamora.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó proveerla, por concurso, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y con la expresa condición de que, en el caso de renuncia, el interesado ha de poner ésta en conocimiento del Presidente de la Corporación con veinticinco días de anticipación.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que los que aspiren al mencionado concurso, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, pueden presentar sus solicitudes, acompañadas del título de Arquitecto, ó certificación del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zamora, 12 de Abril de 1916.—El Alcalde, Miguel Moyano. X—864

Sección administrativa de primera enseñanza de Santander.

Habiendo presentado en esta Sección, con fecha 8 del corriente mes, D.^a Emilia Pérez de la Torre una instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitando la devolución de la fianza que constituyó su difunto esposo, D. Valeriano de la Peña y Sierra, para responder de los cargos de habilitado de los Maestros de primera enseñanza de los partidos judiciales de Castro Urdiales, Santoña, Ramales y Laredo, de esta provincia, que desempeñó desde

el 20 de Agosto de 1902 al 31 de Diciembre de 1913, el primero, y desde 20 de Enero de 1902 al 24 de Diciembre de 1914 los otros tres, se hace pública la petición de la Sra. Pérez, al objeto de que los Maestros y Maestras que hayan servido Escuelas en dichos partidos, caso que tengan algo que reclamar contra la gestión del Sr. Peña como habilitado, lo manifiesten á esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Santander, 11 de Marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel Paz González. X—862

Sociedad anónima del neumático «Michelin».

MADRID

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, 21 y 23, para:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 1915.
- 2.º Aprobación de la gestión del Director y finiquito á los Administradores.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 24 de Abril de 1916.—El Director de la Sociedad, F. Blanchot. X—865

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 382, expedido por esta Sucursal en 30 de Marzo de 1915 á favor de D. José de Palacio y Arana y D. M. Alberto de Palacio, conjuntamente, importante 22.750 pesetas nominales en acciones de la sociedad anónima Puente de Vizcaya, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Abril de 1916.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—700